



MUNICIPALIDAD DE LOMA GRANDE

Cordillera - Paraguay

Dirección: Padre Ángel Rosa Cárdenas

Tel: 0213283575 – RUC 80023725-0

E-mail: uoclomagrande@gmail.com

“Ciudad Alta, Bella y Joven

Loma Grande, 26 de febrero de 2026.

DICTAMEN DE DECLARAR DESIERTO

Licitación Pública Nacional N° 01/2025 “Construcción de Techo Metálico en la Esc. Bás. N° 286 Don Pedro A. Cárdenas – Plurianual 2025 - 2026” con ID 472013.-

En virtud de los antecedentes y conforme a lo dispuesto en el Artículo 56° de la Ley N° 7021/2022, se procede a justificar la Declaración desierta del procedimiento de contratación mencionado. A continuación, se exponen los motivos y fundamentos:

ANTECEDENTES

El presente llamado para “**Construcción de techo metálico en la Esc. Bas. 286 Don Pedro A. Cárdenas – Plurianual 2025-2026**”, fue publicado en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP). Se presentaron 3 (tres) oferentes en el acta de apertura de ofertas, en la fecha 09 de octubre del año 2025. El Comité de Evaluación procedió a realizar la verificación de todos los documentos requeridos en el PBC. En el proceso se adjudicó a la firma GAL-METAL de Asunción Galeano Riquelme, pero tiempo de plazo establecido para la protesta según las reglamentaciones vigentes, la firma de “VISA CONSTRUCCIONES” de Víctor Rolando del Puerto González, realizó una protesta por el oferente adjudicado por la convocante. Que se notificó a esta convocante; a través del STJE - SISTEMA DE TRÁMITE JURÍDICO ELECTRÓNICO de la DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS. Protestas CASO N° 932, ID LLAMADO 472013. ingresando al siguiente link:

https://www.contrataciones.gov.py:443/stje-cliente/public/protestas/seguimiento_de_proceso.html?hash=94d8e8d68afbcbb471b474698451024027ee5149e13077361024102025091505&tid=HYa%2B0%2FxE7oA%3D#presentaciones. En donde se solicita todos los documentos pertinentes de la firma adjudicada, el STJE,

recomendó la reevaluación de la adjudicación a través de la Resolución DNCP 4012/25, habiendo la convocante dado cumplimiento a tales observaciones por lo que volvió a remitir los documentos de la reevaluación de la Oferta.

Tal es así que, en fecha 03 de febrero del año 2026, el STJE devuelve nuevamente los antecedentes de la reevaluación de Ofertas, y recomienda una nueva reevaluación, teniendo en cuenta que no se dado cumplimiento al total de las observaciones señaladas en la Resolución DNCP N° 4012/2025, por lo que, el Comité de Evaluación, en fecha 09 de febrero del año en curso, procede a realizar una nueva reevaluación del proceso de licitación de referencia, el cual, tras su término, en fecha 24 de febrero del año en curso, recomienda lo siguiente declarar desierto el llamado en referencia.-

En virtud de lo recomendado por el Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones Publicas de la Municipalidad de Loma Grande, la convocante ha decidido proceder a declarar desierto el proceso de la licitación del mismo.



MUNICIPALIDAD DE LOMA GRANDE

Cordillera - Paraguay

Dirección: Padre Ángel Rosa Cárdenas

Tel: 0213283575 – RUC 80023725-0

E-mail: uoclomagrande@gmail.com

“Ciudad Alta, Bella y Joven

Esta decisión se toma como medida de prudencia, con el objetivo de garantizar el respeto a los principios que rigen las contrataciones públicas, como la igualdad de oportunidades entre los oferentes, la competencia leal y el correcto uso de los recursos públicos.

Asimismo, esta acción permitirá preparar un nuevo proceso de contratación que cumpla plenamente con los requisitos legales y técnicos establecidos.

MARCO LEGAL

Ley 7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS” en su **Artículo 56°**. – **Declaración desierta** expresa:

El procedimiento de contratación podrá ser declarado desierto mediante resolución fundada de la máxima autoridad de la convocante cuando:

- a) No se hubiere presentado oferta alguna.
- b) Ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la convocatoria o se apartara sustancialmente de ellas.
- c) Los precios de las ofertas resulten inaceptables por variar sustancialmente de la estimación del contrato determinados conforme a los alineamientos de la presente Ley, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la convocante.
- d) En los demás supuestos que se establezcan en la reglamentación de la presente Ley.

Una vez declarada desierto la contratación, la convocante podrá realizar un nuevo procedimiento en el que, si lo estima necesario, podrá modificar los términos contenidos en las bases originales, con el objetivo de incentivar la participación. Si por segunda ocasión se declarase desierto la licitación, se podrá realizar una contratación por vía de la excepción en los términos de la presente Ley.

Dispuesta la declaración desierto, la convocante deberá comunicar esta decisión a los oferentes y la difundirá a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) en la forma dispuesta en la reglamentación. En caso en que se determine la realización de un nuevo procedimiento de contratación las notificaciones deberán ser anteriores a su realización.

Resolución DNCP N° 230/25, que reglamenta la **Ley 7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”**, en su **Artículo 69. Declaración desierta**, expresa:

La convocante comunicará la declaración desierto del procedimiento de contratación, dentro del mismo plazo establecido para la comunicación de la adjudicación, de conformidad con lo previsto en el art. 55 de la Ley.

Se deberá adjuntar el acta de apertura de ofertas, el acto administrativo conclusivo, el informe de evaluación cuando corresponda y, la notificación respectiva cuando corresponda. La notificación será realizada por medio físico o electrónico a cada uno de los oferentes, en la forma excepcional prevista en el art.64 de la presente resolución.

La convocante podrá adjuntar cualquier otra documentación adicional que respalde la solicitud, para su difusión a través del SICP.



MUNICIPALIDAD DE LOMA GRANDE

Cordillera - Paraguay

Dirección: Padre Ángel Rosa Cárdenas

Tel: 0213283575 – RUC 80023725-0

E-mail: uoclomagrande@gmail.com

“Ciudad Alta, Bella y Joven

JUSTIFICACIÓN DE DECLARAR DESIERTO

La decisión de declarar desierto el procedimiento se fundamenta en el inciso b) del Artículo 56° de la Ley 7021/2022, que dispone la declaración desierto cuando, ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la convocatoria o se apartara sustancialmente de ellas.

En virtud de que los oferentes presentados NO cumplieron con los requisitos de la Carta de Invitación, lo cual afecta la capacidad de la convocante para adjudicar el llamado en condiciones de total claridad y transparencia.

COMUNICACIÓN A TRAVÉS DEL SICP

La presente declaración desierto será comunicada a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), conforme a los lineamientos establecidos por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

CONCLUSIÓN

Por lo tanto, en base a los argumentos expuestos, esta unidad se adhiere a la recomendación emanada del Comité de Evaluación, para declarar desierto el procedimiento del llamado a Licitación Pública Nacional (LPN) N° 01/2025 “**Construcción de Techo Metálico en la Esc. Bás. N° 286 Don Pedro A. Cárdenas – Plurianual 2025 - 2026**” con ID 472013.”

Alexandra Gimenez
Unidad operativa de contrataciones
(U.O.C)



GC
ALEXANDRA GIMÉNEZ
Responsable de la UOC